

CARTA PASTORAL

En que el Ilustrísimo

SR. ARZOBISPO DE MÉXICO

HACE SUYA

La del Illmo. Sr. Obispo de Querétaro

SOBRE LA USURA

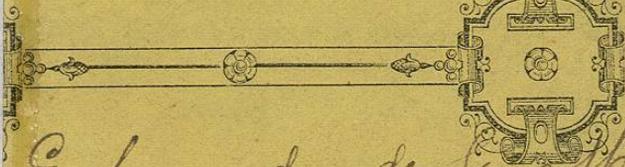


MÉXICO



p. de la V. é hijos de Murguía, Portal del Aguila de Oro.

1876



BX874

.L3

C3

1876

c.1

50

*Al Sr. Gobernador de la Mitra
Lic. D. José Francisco Terrero y Rodríguez*

BX874

.L3

C3

1876

c.1

50

Handwritten notes:
c. 1
L



1080026593

Substancia Dávalos, S. A

CARTA PASTORAL

En que el Ilustrísimo

Señor Arzobispo de México

HACE SUYA

La del Illmo. Sr. Obispo de Querétaro

SOBRE LA USURA



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

MEXICO.

IMPRESA DE LA V. É HIJOS DE MURGUIA,
PORTAL DEL ÁGUILA DE ORO.

1876.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

41920

Nos el DR. D. PELAGIO ANTONIO DE LABASTIDA
y Dávalos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México, Asistente al Sólío Pontificio, &c. &c.

A nuestro M. I. y V. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana, al de la Insigne Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, al V. Clero secular y regular, y á todos los fieles de nuestra Diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos y muy amados hijos:

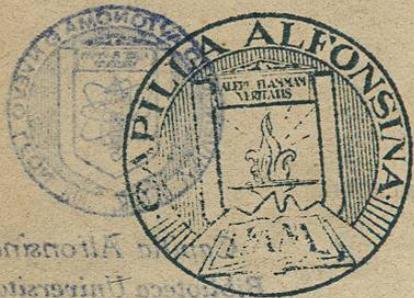
El sumo recargo de negocios, y la série no interrumpida de penas que acibaran nuestro corazon, no nos permiten llenar, con la frecuencia que deseáramos, el primero de nuestros deberes pastorales, cual es el de instruiros en la doctrina católica, y el de precaveros contra los errores que se propagan en nuestro siglo; no ya sobre los dogmas fundamentales de la religion, sino tambien sobre los preceptos capitales de la moral.

Entre estos errores, hay algunos que trastornan por completo el órden social, arruinan las familias, comprometen la existencia de la propiedad y ocasionan el mayor daño que puede imaginarse, la eterna perdicion de las almas.

Me refiero á las groseras doctrinas propagadas con rapidez, en los últimos años, contra el sétimo precepto del decálogo, que nos prohíbe el robar. Es tan claro este precepto, que todos lo entienden; tan absoluto, que no admite excepciones, y tan importante para el bien comun de la sociedad, así como para el particular de la familia y del individuo, que nadie deja de conocer, aun por su propio interés, lo que se opone á tal precepto, y lo que exige su extricta observancia.

Mas por la miserable condicion del hombre, suele sobreponerse el interés propio al ageno, el privado al público, y aun el temporal al eterno. Bien sabemos por experiencia, que esta subversion funestísima no se efectúa, sin una lucha tenaz, entre la inclinacion extraviada y la conciencia, entre la conducta y el precepto, entre la pasion y la luz interior que nunca nos falta para juzgar de nuestras acciones, y para ver con toda claridad, si son ó no conformes á la regla prescrita por el mismo Dios: *Non furtum facies*. No robarás.

Crece la malicia del hombre, cuando pretende acallar los gritos de la conciencia, buscando paliativos para conciliar su mal proceder con la santidad de la ley; cuando engañándose á sí propio, sustituye el



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

004750

principio utilitario al de la justicia, empeñándose en persuadirse de que todo le es permitido, siempre que le resulte alguna ventaja material, ó de que no es causa del daño ocasionado á su prójimo, cuando segun nos alega, solo aspira á hacer fructífero su dinero, con la mira de aliviar una situacion angustiada, ó de fomentar algun giro mercantil, que dice, puede ser tan productivo para el que presta, como para el que recibe un capital á interés.

Nos preocupaba mucho este punto, de tanta gravedad en la moral cristiana, y nos hallábamos fuertemente agitados, por el peligro que corren tantas almas, que redimidas con la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, han sido confiadas á nuestro celo, y veíamos expuestas á la eterna condenacion; cuando ha llegado á nuestras manos la preciosa carta pastoral de nuestro Ilustrísimo hermano el digno Obispo de Querétaro, Dr. D. Ramon Camacho, dirigida al clero y fieles de su diócesis sobre la usura, y en la cual con gran copia de doctrina, lucidez de pensamientos y raciocinios, exposicion clara y singular laconismo, ha reunido cuanto podriamos decirnos sobre el funesto contagio del préstamo á interés, que en pocos años ha cundido por todo nuestro país; causando indecibles trastornos en las fortunas, y preparando una espantosa crisis, que no es fácil ponderar.

Escuchad con atencion esa interesante carta, que hacemos nuestra y os la dirigimos como prenda de nuestro amor y del cuidado que nos inspira vuestra felicidad, así temporal como eterna.

"Usuram, et superabundantiam accepisti, et avaré proximos tuos calumniabaris: meique oblita es, ait Dominus Deus. Ecce complosi manus meas super avaritiam tuam, quam fecisti... Numquid sustinebit cor tuum, aut praevalerunt manus tuae in diebus quos ego factam tibi? Ego Dominus locutus sum et faciam."

Ezech. c. 22, v. 12, 13 y 14.

Fuiste usurera y logrera, y por tu avaricia calumniabas á tus prójimos; y de mí te olvidaste, dice el Señor Dios. Por eso batí mis manos contra los excesos de tu avaricia, á que te entregaste... ¿Por ventura tu corazon podrá hacer frente á mi cólera, ó tus manos prevalecerán contra mí en los dias de quebranto que te preparo? No ciertamente: porque yo soy el Señor: así hablé, y haré lo que he dicho.

Ezequiel c. 22, v. 12, 13 y 14.

Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros:

1. Entre los innumerables pecados é iniquidades con que el hombre puede violar la ley de Dios, é incurrir en la condenacion eterna, hay algunos, sobre los que el mismo Dios ha cuidado de espresarnos en las Sagradas Escrituras su especial indignacion, á fin de que poseidos de un santo temor, sepamos evitarlos y no provocar con ellos los terribles castigos de su justicia, con que amenaza así á los individuos, como á los pueblos.

2. Uno de estos pecados, una de estas iniquidades es, amados hijos nuestros, la tiranía y la injusticia con que por medio de la usura, son despojadas las familias, las generaciones enteras, y aun las poblacio-

nes y los países, en que llega á ser esta injusticia una cosa ordinaria y comun, y aun como una especie de jiro ó arbitrio establecido, como pudiera establecerse cualquiera otra negociacion honesta y lícita, de tantas como los hombres pueden emprender y practicar sin ofensa de Dios.

3. No sabemos, en verdad, Venerables hermanos é hijos nuestros, que hayan llegado ya, para la nacion mexicana, los dias infaustos y terribles con que Dios amenazaba á Jerusalem en las palabras del Profeta Ezequiel que encabezan esta carta; dias de desolacion y de espanto, que en efecto vinieron sobre aquella desgraciada ciudad; pero sí sabemos, que una de las mayores iniquidades que provocaba aquella amenaza, se comete entre nosotros á la luz del dia, se comete á todas horas en las poblaciones de alguna consideracion, y se comete y practica con tal publicidad, que á nadie causa ya sorpresa ver y palpar todos los dias los horrorosos estragos de una plaga que ha llegado como á aclimatarse en este país; y esto aun con la exorbitante y monstruosa pretension, de que la moral cristiana ha sufrido á este respecto modificaciones y cambios, que hacen ya honesto y lícito, lo que antes era considerado por todos, como injusto y abominable.

4. En medio de tan lastimosa perversion de ideas, que todos los dias gana terreno,—aun entre gentes que por nada de este mundo, estarian dispuestas á colocarse fuera de la influencia de la doctrina católica, en cuanto á la práctica de los deberes que derivan de la verdadera moral,—nada mas obligatorio para el Obispo, que recordar á los fieles de su Diócesis, la enseñanza de la Iglesia; acerca de un punto que á veces por ignorancia, y otras por malicia, se pretende tergiversar y embrollar.

5. Tal será, por tanto, el asunto de esta carta, en la que, para proceder con algun orden, nos ocuparemos, primero: de algunos pasajes de las Sagradas Escrituras, con que siempre se ha probado la ilicitud de la usura: luego expondremos lo que nos dice la tradicion de la Iglesia por su conducto legítimo, que son los Santos Padres; y aduciremos despues algo de lo que la Iglesia misma tiene consignado en su legislacion sobre este punto tan interesante. En seguida nos haremos cargo de las doctrinas de algunos teólogos católicos modernos; y haremos ver por último, á todos los fieles, que aun cuando tales doctrinas dieran alguna seguridad respecto de ciertos contratos de mutuo, en que interviene lucro, ellas no modifican en lo mas mínimo la doctrina de la Iglesia, respecto de la usura, tal cual se practica de algunos años á esta parte en algunas poblaciones considerables de nuestro país.

6. Apenas había Dios intimado en el Sinaí los diez preceptos del Decálogo, cuando formulando á continuacion una larga serie de leyes, muchas de ellas explicativas del Divino código, dice á su pueblo: "Si prestares dinero á los pobres de mi pueblo que habitan contigo, no los apremiarás como un exactor desapiadado, ni los oprimirás con usuras." (1) Despues, y repitiendo este precepto en el Sagrado libro

(1) Exodo c. 22, v. 25.

del Deuteronomio, (2) dice así: "No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero, ni granos, ni cualquiera otra cosa."

7. Bien veis, Venerables hermanos é hijos nuestros: que concierne estos divinos preceptos á la moral, seria absurdo clasificarlos entre el número de los ceremoniales, judiciales, y otros, que quedaron abolidos en la ley nueva del cristianismo, sino que antes bien pertenecen sustancialmente, sin ningun género de duda, á la categoría de aquellos, que nuestro Divino Redentor declara haber venido, no á abolir, sino á cumplir y perfeccionar; puesto que siendo la ley Evangélica, una ley por excelencia de amor, en ella se prohíbe y se condena con mucho mas rigor que en la ley antigua, así cuanto en esta fué prohibido en orden á los deberes para con el prójimo, como algunas otras cosas, en que por *la dureza de corazon* del antiguo pueblo, no fué con él tan explícito el Divino Legislador.

8. Si antes de cerrar la Sagrada Biblia, fijamos nuestros ojos en el libro de los salmos, encontraremos que en el décimo cuarto, (3) el Profeta Rey se expresa así: "Señor, ¿quién morará en tu tabernáculo? ¿O quién descansará en tu monte santo?... El que si hace juramento á su prójimo, no le engaña: el que no ha dado su dinero á usura, ni ha recibido presentes para oprimir al inocente." Luego en el salmo 54, describiendo el mismo Rey Profeta lo que es una ciudad perversa, no encuentra al efecto palabras mas enérgicas que las siguientes: [4] "De dia y de noche la cercará la iniquidad, que está sobre sus murallas, la penalidad y la injusticia habitan en medio de ella: no hay en sus plazas mas que usura y fraude." Contemplando despues en el Salmo 71 la prosperidad del reinado de su hijo Salomon, ó mas bien, del de Nuestro Señor Jesucristo, que aquel figuraba y preludiaba y aun del que debe literalmente entenderse segun los intérpretes, hé aquí cómo se expresa: [5] "Se apiadará del pobre y del desvalido; y pondrá en salvo las almas de los pobres. Libertará sus almas de las usuras y de la iniquidad; y será honrado en su presencia el nombre de ellos."

9. Conforme á estas ideas acerca de la usura, que la presentan á nuestros ojos como una iniquidad, una injusticia y una plaga: ved, Venerables hermanos é hijos nuestros, si hay lugar á admirarnos de que el Profeta Ezequiel la cuente y clasifique entre los mayores pecados de que el hombre puede hacerse reo, tales como la idolatría, el homicidio y el adulterio. Abramos el libro de sus profecías, y leamos en el capítulo 18 lo siguiente: [6] "Y si un hombre fuese justo, y viviere segun derecho y justicia;... si no alzare sus ojos á los ídolos... si no violare la mujer de su prójimo;... si no tomare por fuerza cosa agena;... si no prestare á usura, ni recibiere mas de lo prestado;... si caminare segun mis preceptos y guardare mis juicios, para obrar conforme á verdad y justicia, este tal es justo y tendrá vida verdadera, dice el Señor Dios. Pero si este hombre virtuo-

(2) Exodo c. 23, v. 19.

(3) v. 1º y 5º.

(4) v. 11.

(5) v. 13 y 14.

(6) desde el v. 5 al 13.

so tuviere un hijo ladron y derramador de sangre;... que aflija y oprima al desvalido y al pobre; que robe lo ageno con violencia;... que cometa abominaciones; que dé á usura y reciba mas de lo prestado, ¿acaso vivirá? No vivirá; morirá sin remedio, por haber hecho todas esas cosas tan detestables."

10. En todos estos pasajes de los Sagrados libros se ve con mucha claridad, que Dios prohibió en la antigua ley, bajo la sancion de los mas terribles castigos, la opresion y la tiranía, que se hacen pesar por medio de la usura, sobre el pobre y el necesitado.

11. Entremos ahora, Venerables hermanos é hijos nuestros, á los tiempos en que disipadas las sombras y abolidas las figuras por el advenimiento de la realidad, pudo ya el hombre contemplar frente á frente, en toda su belleza, el admirable edificio de la moral religiosa, única verdadera y completa, que venia construyendo desde el principio el Divino Arquitecto, para alojar en él á la humanidad, regenerada al precio de la humillacion, del anonadamiento y de la sangre de un Dios.

12. Tomemos en nuestras manos el primero de los libros del nuevo testamento, el Evangelio de San Mateo, y veamos cuál es la idea que desde las primeras páginas de este libro divino, debemos formarnos acerca de la ley prohibitiva de la usura, legada por el antiguo al nuevo pueblo de Dios.

13. Nuestro Señor Jesucristo comienza por decirnos: [7] "Que si nuestra justicia no es mas plena y mas perfecta, que la de los escribas y fariseos, no entraremos en el reino de los cielos;" porque en verdad, [8] "no ha venido á destruir la ley ó los Profetas; sino á darles su cumplimiento." Discurriendo luego sobre varios artículos y preceptos de la ley, continúa diciendo: [9] "Habeis oido que se dijo á los antiguos: no matarás, y el que matare merecerá ser condenado por el tribunal del juicio. Mas yo os digo, que no solo el homicida, sino que cualquiera que sin causa se enojare con su hermano, merecerá ser condenado por el tribunal del juicio... (10) Oisteis que se dijo á los antiguos, no adulterarás. Pues yo os digo: que todo el que viere á una mujer con mal deseo hácia ella, ya adulteró en su corazon... (11) Habeis oido que se dijo: amarás á tu prójimo... Y yo os digo: amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen y orad por los que os persiguen y os calumnian." Por donde se ve con evidencia, que lejos de quedar abrogados en la ley nueva, los preceptos que ven á la moral, antes bien adquieren en ella mayor fuerza y vigor, especialmente los que conciernen á la misericordia, al perdon y á la caridad, cuya práctica perfecta, es en el cristianismo, uno de los caracteres esenciales, que distinguen á los que lo profesan de los que no nutren ni alimentan su espíritu mas que con doctrinas de los hombres, segun aquellas palabras del Divi

[7] Math. c. 5 v. 20.

[8] Idem idem v. 17.

[9] Idem idem v. 21 y 22.

[10] Idem idem v. 27 y 28.

[11] Idem idem v. 43 y 44.

no Salvador: (12) "Si no amais sino á los que os aman, ¿qué recompensa tendreis?... Si solo saludais á vuestros hermanos, ¿qué mas hacedis que los otros? ¿Por ventura no hacen lo mismo los gentiles?"

14. Siendo esto así, como en efecto lo es: ¿podremos convenir, Venerables hermanos é hijos nuestros, en que habiéndose dicho al pueblo antiguo de "dura cerviz," así por Moisés como por los Profetas, "no prestarás á usura:" solo en esto, no se hubiera dado un paso adelante, bajo la nueva ley de amor; y antes bien se hubiera retrogradado, si en ella fuera lícito lo que en la antigua se prohibía y era mirado como una abominacion? ¡Ah! convéngase si se quiere en la no esterilidad del dinero, y bajo de este concepto, justifiquense algunos contratos que antes se tenían como ilícitos: intérpretese en otro sentido las palabras de Nuestro Señor Jesucristo que leemos en el Evangelio de San Lucas [13] "Dad prestado, sin esperar por eso nada:" disértese con razon, ó sin ella, sobre las exigencias del comercio en las sociedades modernas: siempre quedará incuestionable, que prohibida con rigor en el antiguo testamento la usura opresiva del pobre y del necesitado, no se puede sin un monstruoso absurdo, tenerla como lícita y honesta en el cristianismo, cuyo espíritu de lenidad para con el pobre y el indigente, va muy adelante de lo que se revela en los preceptos de la ley Mosaica, y de lo que se enseña é inculca en los libros de los Profetas.

15. Hé aquí por qué de intento no insistimos sobre el indicado texto de San Lucas, no obstante que la mayoría de los teólogos es colásticos conviene en sustancia con Cornelio Alapide, cuando afirma: [14] que con esas palabras, "Dad prestado sin esperar por eso nada," Nuestro Señor Jesucristo quiere decirnos, "no solo que no recibamos usura por el mútuo, lo que es de precepto; sino tambien que no prestemos movidos por la esperanza de recibir el mismo beneficio, lo que es de consejo."

16. Dejando esto, por lo mismo, en tal punto, pasemos, Venerables hermanos é hijos nuestros, á imponernos y hacernos cargo de la doctrina de los Padres de la Iglesia sobre nuestro asunto, á fin de hacer mas patente la injusticia de la opresion de la usura, y su diametral oposicion con la divina ley del cristianismo.

17. Segun Tertuliano [15] la usura se prohibía en la ley de Moisés, para que los hombres se acostumbraran mas fácilmente desde con tiempo, al cumplimiento de los deberes del cristianismo; puesto, dice, "que la obra de la ley que preludiaba el Evangelio, fué preparar poco á poco á los hombres por medio de estos preceptos de una caridad balbuciente á la observancia de la ley cristiana en toda su hermosura y esplendor." Por donde se vé, que lejos de que este Padre crea abolido en la ley de gracia el precepto del antiguo testamento, en que se prohibe la usura; por el contrario, lo juzga tanto mas obligatorio, cuanto que su observancia no es mas que un paso,

[12] Math. idem 46 y 47.

[13] C. 6. v. 35.

[14] Comment. in Luc. c. 6.

[15] Lib. 4. cont. Marcion.

para el cumplimiento de la ley de caridad, á que vive obligado y sujeto todo hombre cristiano.

18. San Cipriano, [16] hablando de esta materia, se expresa así: "Si aumentamos nuestro caudal por medio de multiplicadas usuras, ¿qué castigo no merecemos por semejantes pecados?"

19. Lactancio, (17) no es menos enérgico acerca de este punto, cuando nos dice: "El verdadero adorador de Dios, si presta su dinero al necesitado, debe abstenerse de recibir mas de lo que prestó, como de una injusticia; puesto que el usurero está como en acecho de las necesidades del prójimo, para sacar de ellas su propio provecho."

20. San Hilario, (18) al exponer el Salmo 14 ya citado, nos dice lo siguiente: "¿Qué cosa mas intolerable, que beneficiar al necesitado, de manera, que con nuestros beneficios, crezca y se aumente su miseria?"... "Si eres cristiano: no te pido ya que condones lo que prestaste; pero sí, que al recobrarlo, no despojes."

21. San Basilio, (19) despues de haber dicho, "que el Profeta Ezequiel pone y cuenta á la usura entre los mas grandes pecados," añade: "que con mucha razon la ley del Deuteronomio la prohíbe con tanto rigor, puesto que es la cosa mas odiosa, y la mayor inhumanidad, especular con las calamidades del pobre y formarse un caudal con sus lágrimas."

22. San Gregorio de Nyssa, (20) exhorta á los fieles con estas palabras: "Quien quiera que tú seas, mira con horror las costumbres del usurero..." Y luego, convirtiéndose á éste, lo increpa así: "Recorre á tí el pobre para excitar tu compasion hácia su necesidad; y tú en lugar de aliviarla, la agravas, convirtiéndote en su enemigo; puesto que aparentando auxiliarlo, añades afliccion á su afliccion; despojando al que ya está desnudo, volviendo á herir al que ya está herido, y acumulando á su congoja otras congojas y otros dolores á su dolor." ¿Qué importa, dice en otra parte, (21) "que no despojes con violencia á tu prójimo, perforando el muro de su casa ó atacándolo en el campo, si siempre lo despojas y aniquilas con las exigencias de la usura?"

23. San Ambrosio, en su libro de Tobías, (22) increpando á los usureros les habla así: "Dais menos y exigís mas. Vuestra humanidad es tal, que despojais, aun bajo la apariencia de socorrer; haciendo que sea fecunda para vosotros aun la miseria del pobre. ¿Qué cosa mas grave? El os pide el alivio, y vosotros le ofrecéis un veneno: os pide pan, y le presentais la espada: os pide libertad; y vosotros apretais el nudo de la cuerda con que lo habeis atado."

24. San Juan Crisóstomo, (23) despues de hacerse cargo de la

[16] De lapsis paulo post. init.

[17] Lib. 6 Divin. instit. c. 18.

[18] Tract. in Psalm. 14 n. 15.

[19] In Psalm. 14.

[20] Orat. contra usurarios.

[21] Hom. 4 in Ecclesiastem.

[22] C. 3.

[23] Hom. 41 in Genesim.